

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social realizada por los Administradores solidarios durante el ya citado ejercicio económico.

Tercero.—Otorgamiento a favor del Administrador don Justo Gutiérrez Jerez de todas las facultades necesarias para normalizar el depósito de las cuentas anuales precisadas y para expedir la certificación de los acuerdos a los que se refiere el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general ordinaria.

Se pone de manifiesto el derecho que asiste a todos los accionistas a pedir la entrega o el envío gratuito de los siguientes documentos: Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de los Administradores del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2006, y propuesta de aplicación del resultado del período económico ya citado.

Los socios podrán delegar su representación por medio de carta dirigida a cualquiera de los administradores solidarios. Las personas jurídicas y las que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles actuarán por medio de quien o quienes ejerzan su representación legal debidamente acreditada.

Villarobledo, 8 de septiembre de 2006.—Por el Administrador solidario, Justo Gutiérrez Jerez.—53.597.

### **ROCÍO MARTÍN PRODUCCIONES, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 186/05-J se ha dictado auto con fecha 01-09-2006 por el que se declara a la empresa Rocío Martín Producciones, S. L., en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 5237,42 euros de principal, más 1.200 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 5 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—53.946.

### **RODRÍGUEZ Y CANTARERO CONSTRUCCIONES, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de los de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 22/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Egoigbe Oduwa, contra Rodríguez y Cantarero Construcciones, S.L. se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Rodríguez y Cantarero Construcciones, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 2.044 euros de principal, más 408,80 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Málaga, 21 de agosto de 2006.—El Secretario Judicial.—53.450.

### **ROMANFER, S. A.**

Comunica que en Junta general universal, de fecha 12 de septiembre de 2006, se amplió el objeto social de la entidad, quedando redactado el artículo 3.º de los Estatutos Sociales de la siguiente manera:

«Artículo 3.º Objeto.—La Sociedad tendrá por objeto:

a) La presentación de servicios de gestión directiva y consultoría a otras empresas y particulares.

b) Presentación de servicios administrativos, informáticos y la comercialización de productos informáticos;

c) Promoción, construcción, compra, venta, alquiler, reparación y mantenimiento de inmuebles.»

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas pro la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Madrid, 13 de septiembre de 2006.—El Administrador único, Miguel Ángel Fernández Pérez-Alfaro.—53.950.

### **SANDA PELL, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de Insolvencia*

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 599/2006 de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Milagros Jiménez González contra la empresa Sanda Pell, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 4 de septiembre de 2006 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 6.560,01 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—53.685.

### **SEED CAPITAL ARAGÓN, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 127/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana Cristina Ester Ardanuy, contra la empresa Seed Capital Aragón, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 19 de julio de 2006, cuya parte dispositiva, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Seed Capital Aragón, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 4.561,88 euros.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—53.915.

### **SERVICIOS EL KARID J & M, SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal**

*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Nieves Rodríguez Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 659/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de D. Mohamed Berdahem y otro, contra la empresa Servicios El Karid J&M, Sociedad Limitada, por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 36.104,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 18 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, M.ª Nieves Rodríguez López.—53.887.

### **SUITEGIFT L. T. D.**

*Declaración insolvencia*

El Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya) publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (número Autos 40/06, pieza ejecución 122/06); y para el pago de 19.944,19 euros de principal, 3.988,83 euros calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada Suitegift L. T. D., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 7 de septiembre de 2006.—María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial.—53.949.

### **SUMINISTROS ECOREZ, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 7/05 con número de demanda 497/04, a instancia de María Victoria Benito Díaz, contra las empresas Suministro Ecorez, Sociedad Limitada, y Promotora y Constructora Precore, Sociedad Limitada, en el día de la fecha auto por el que se declara a los ejecutados Suministros Ecorez, Sociedad Limitada, y Promotora y Constructora Precore, Sociedad Limitada, en insolvencia total por importe de 1.521,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 5 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20, María Teresa Nicolás Serrano.—53.859.

### **TALLER DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social el día 2 de noviembre de 2006, a las nueve horas en primera convocatoria o al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de administradores.

Segundo.—Aumento del capital social y delegación de facultades en los administradores, conforme al artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

A los efectos del artículo 144 de dicha Ley se les hace saber a los señores accionistas el derecho que les corresponde de examinar en el domicilio social el texto integro de las modificaciones estatutarias y acuerdos propuestos y del informe sobre unas y otros y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

A Coruña, 26 de junio de 2006.—Los Administradores, Emilio Cortes Varela y José Hortensio Javier Ferreiro Digón.—54.746.